



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN.

NOVIEMBRE DE 2021



1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 94, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, del proceso que tiene por objeto **CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN.**

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos empleados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse con su significado natural y obvio.

Los siguientes términos son utilizados en el presente documento, teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad¹:

DEFINICIONES LEGALES	
Acta de Inicio	<i>“Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se deja constancia de que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se estipula la fecha de inicio del plazo pactado. Será obligatoria cuando así se establezca en la minuta correspondiente”.</i>
Acta de entrega y recibo a satisfacción	<i>“Es el documento en el que se deja constancia de la forma cómo el contratista entrega a la Entidad los bienes, las obras o los servicios objeto del contrato y del recibo a satisfacción de estos por parte de la PGN, puede incluir salvedades sobre asuntos de la ejecución del negocio jurídico”.</i>
Acta de cierre del expediente	<i>“Acto administrativo a través del cual la entidad deja constancia de la finalización de todas actividades conexas al contrato y de la finalización de los términos de las garantías pendientes de calidad, estabilidad y mantenimiento. Será responsabilidad de los supervisores o interventores cumplir con las funciones y obligaciones a su cargo relativas a la vigilancia del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, así se cumplan en la etapa pos contractual, como garantías, servicios conexos, etc. En cumplimiento de esta responsabilidad deberán elaborar y remitir a la Oficina Jurídica el Acta de Cierre correspondiente para su revisión y visto bueno y para la firma del ordenador del gasto. Si a la terminación del contrato, cuando no se requiera su liquidación, o a la liquidación de éste se cumplan todas las obligaciones pactadas, con la suscripción de las actas correspondientes se efectuará el cierre del expediente contractual”.</i>
Acto administrativo de adjudicación	<i>“Es el documento por el cual la Entidad manifiesta su voluntad inequívoca de adjudicar o declarar desierto un proceso de selección. Para las licitaciones públicas se expedirá una Resolución, para las demás modalidades de selección dicha voluntad se expresará en el acta correspondiente, salvo en la contratación directa, en la que se proferirá el acto administrativo de justificación o el correspondiente documento de estudios previos. Este acto es definitivo y no admite recursos, de manera que solo puede impugnarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo que dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.</i>
Adenda	<i>“Documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones. Para el caso de la licitación pública en la actualidad la ley establece que no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en la que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Para las demás modalidades de selección en las que se elabore pliego de condiciones no se podrán expedir adendas en la fecha de cierre de la convocatoria, salvo para modificar el cronograma y ampliar el plazo de recepción de ofertas”.</i>
CDP (Certificado de disponibilidad presupuestal)	<i>“Es el documento que deja constancia de la asignación de recursos de un determinado rubro del presupuesto de la Entidad con el fin de destinarla a la selección de un contratista en un proceso determinado, y cuya función o propósito es reservar recursos presupuestales para la celebración de un contrato orientado a la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto o programa se pueda llevar a cabo”.</i>
Cláusula	<i>“Estipulación plasmada dentro de una minuta de un contrato que hace referencia a las prestaciones, obligaciones o disposiciones a cargo de las partes para dar cumplimiento al objeto del negocio celebrado”.</i>
Contratista	<i>“Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal”.</i>

¹ Manual de Contratación de la PGN. <https://www.procuraduria.gov.co/porta/Mapa-de-procesos-component.page>: 18 agosto de 2021



DEFINICIONES LEGALES	
Contrato	“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.”.
Estudios Previos	“Son todos los estudios, análisis y trámites, debidamente documentados, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, pliegos definitivos y del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad”
Informe de evaluación	“Documento en el que los miembros del comité o comités designados, consignan el resultado de la verificación de la capacidad de los oferentes y de ponderación de las propuestas recibidas en el trámite de los procesos de selección adelantados por la Entidad”.
Informe del interventor o del supervisor	“Documento a través del cual el interventor o el supervisor de un contrato da cuenta a la Entidad sobre la ejecución material y financiera del negocio jurídico, pudiendo dar a conocer situaciones irregulares o dificultades que ameritan la adopción de medidas administrativas o judiciales para salvaguardar los intereses de la Entidad y el erario público”.
Minuta	“Documento que suscriben las partes para dejar constancia de las condiciones de ejecución de un contrato (tales como objeto, valor, plazo, forma de pago, obligaciones, garantías, sanciones, domicilio, responsables de seguimiento y control, información presupuestal, requisitos de perfeccionamiento y legalización, entre otras) o de las modificaciones que se efectúan a su contenido original (adición, prórroga, otrosí, modificación)”.
Multa	“Mecanismo legal previsto para conminar el cumplimiento de un contratista, a través de la aplicación de una pena o sanción pecuniaria, que debe ser impuesta en acatamiento del debido proceso y en las condiciones pactadas dentro del contrato, siempre durante su plazo de ejecución”.
PAC	“Es el Plan Anualizado de Caja; es decir es la planeación de los flujos de fondos a través de un periodo de tiempo anual que se deben tener para cumplir unos compromisos adquiridos o presupuesto para llevar a cabo determinada actividad”.
Plan anual de adquisiciones	“Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de presupuesto. Es un instrumento de planeación de la gestión contractual de una vigencia fiscal determinada, que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos de la normatividad vigente”.
Plazo de ejecución	“Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el “acta de inicio”, para el efecto, el contrato correspondiente señalará la condición para iniciar su contabilización”.
PGN	Procuraduría General de la Nación.
Pliego de condiciones o invitación pública	“Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se definen, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes y de evaluación de las ofertas, las causales de rechazo de los ofrecimientos, el cronograma del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública las adendas, aclaraciones y respuesta a observaciones”.
Proponente	“Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la PGN y presenta para ello, de manera formal, una oferta”.
Registro presupuestal (RP)	“Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato”.
Rubro o posición presupuestal	“Es aquella parte del presupuesto de la Entidad que se afecta específicamente para el desarrollo de un proceso de selección o un contrato; dicha afectación se hace en los términos dispuesto por la Ley Orgánica de Presupuesto”
SECOP	“Sistema Electrónico de Contratación Pública”
SIIF	“Sistema Integrado de Información Financiera”
Sistema General de Riesgos Laborales	“El artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el “Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de Entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan (...)”. De igual forma establece el artículo 2º ibídem, que en forma obligatoria deben afiliarse al sistema las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con Entidades o instituciones públicas con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación”.
Supervisor	“Servidor público responsable de efectuar el seguimiento integral, es decir, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de un contrato, cuando no se requieren conocimientos especializados”.

Definiciones Técnicas	
Algodón	El algodón es una fibra textil vegetal que crece alrededor de las semillas de la planta del algodón, un arbusto del género <i>Gossypium</i> , pertenece a la familia de las malváceas, originario de las regiones tropicales y subtropicales, hay diferentes especies autóctonas en América, África o la India. La palabra algodón deriva del árabe. El algodón es una fibra textil vegetal que crece alrededor de las semillas de la planta del algodón, un arbusto del género <i>Gossypium</i> , pertenece ala familia de las malváceas, originario de las regiones tropicales y subtropicales, hay diferentes especies autóctonas en América, África o la India. El algodón es la fibra natural más importante que se produce en el mundo, su importancia empezó en el siglo XIX con el proceso de industrialización y hoy en día todavía representa casi la mitad del consumo mundial de fibras textiles. No todas las especies del género <i>Gossypium</i> tienen valor comercial, las fibras se obtienen



	Definiciones Técnicas
	de la semilla de unas pocas especies, la longitud y el grueso de la fibra dependen de su procedencia. ²
Anti fluido	Es un escudo especial que protege contra salpicaduras accidentales de fluidos, evitando que lleguen al cuerpo. Este escudo lo llevan nuestras telas impermeables y/o repelentes a los líquidos que ofrecen protección, seguridad, confianza y comodidad a los profesionales de la salud. ³
Badana	Se llama badana a las pieles de carnero curtidas con polvo de corteza de roble u otra. Las badanas, en razón de su solidez, son también utilísimas a los silleros, guarnicioneros, cofreros, fabricantes de fuelles y para hacer mandiles de herreros. La badana se fabrica en particular en los lugares en que las aguas y las cortezas son propias para este ramo de industria. ⁴
Caucho	El caucho es un polímero elástico, <i>cis</i> -1,4-polisopreno, polímero del isopreno o 2-metilbutadieno. C ₅ H ₈ que surge como una emulsión lechosa (conocida como látex) en la savia de varias plantas, pero que también puede ser producido sintéticamente. ⁵
Corbata	La corbata es una prenda de vestir que sirve como complemento de la camisa, que consiste en una tira, generalmente hecha de seda u otro material que se anuda o enlaza alrededor del cuello, dejando caer sus extremos, con fines estéticos. Es por lo general de uso masculino. ⁶
Cuero	Se llama cuero (del latín <i>corium</i> , "piel de los animales, curtida") a la piel animal tratada mediante curtido. Proviene de una capa de tejido que recubre a los animales y que tiene propiedades de resistencia y flexibilidad apropiadas para su posterior manipulación. La capa de piel es separada del cuerpo de los animales, se elimina el pelo o la lana, salvo en los casos en que se quiera conservar esta cobertura pilosa en el resultado final, y posteriormente es sometida a un proceso de curtido. El cuero se emplea como material primario para otras elaboraciones. ⁷
Dieléctrico	Se denomina dieléctrico a un material con una baja conductividad eléctrica ($\sigma \ll 1$); es decir, un aislante, el cual tiene la propiedad de formar dipolos eléctricos en su interior bajo la acción de un campo eléctrico. Así, todos los materiales dieléctricos son aislantes, pero no todos los materiales aislantes son dieléctricos. Algunos ejemplos de este tipo de materiales son el vidrio, la cerámica, la goma, el petróleo, la mica, la cera, el papel, la madera seca, la porcelana, algunas grasas para uso industrial y electrónico y la baquelita. En cuanto a los gases se utilizan como dieléctricos sobre todo el aire, el nitrógeno y el hexafluoruro de azufre. ⁸
Dril	Tela de lino o de algodón sin tratar que suele ser de color crudo, a veces con rayas muy finas decolor; se utiliza principalmente para ropa de verano, de trabajo o fundas. ⁹
Elastómero	Los elastómeros son aquellos tipos de compuestos que incluyen no metales en su composición y que muestran un comportamiento elástico. El término, que proviene de <i>polímero elástico</i> , a veces se intercambia con el término <i>goma</i> , que es más adecuado para referirse a vulcanizados. Cada uno de los monómeros que se unen entre sí para formar el polímero está normalmente compuesto de carbono, hidrógeno, oxígeno o silicio. Los elastómeros son polímeros amorfos que se encuentran sobre su temperatura de transición vítrea, lo que explica esa considerable capacidad de deformación. ¹⁰
Estampado	Estampa, estampación o estampado es un proceso de impresión para obtener un diseño, que puede ser plano o en relieve. Normalmente se usa una plancha grabada y entintada sobre un papel húmedo a través de un tórculo o prensa. También se realiza sobre distintos materiales: telas, cuero, cerámica, metales, etc. Como género artístico abarca técnicas gráficas o digitales, cuya particularidad es su carácter múltiple y reproducible. ¹¹
Mocasín	El mocasín es un tipo de zapato masculino de cuero y suela dura. El término proviene del calzado que utilizaban los nativos americanos fabricado de piel sin curtir. Los mocasines son zapatos que se caracterizan por carecer de cordones, hebillas u otra forma de sujeción. Cuentan con una pala ancha cosida al resto que forma una sola pieza y se calzan en un solo gesto. ¹²
Nobuk	Piel de vaca curtida y aterciopelada. ¹³
Plantilla	Suela sobre la cual los zapateros arman el calzado, pieza con que interiormente se cubre la paltadel calzado. ¹⁴
Poliéster	El poliéster es una categoría de polímeros que contiene el grupo funcional éster en su cadena principal. Los poliésteres que existen en la naturaleza son conocidos desde 1830, pero el término poliéster generalmente se refiere a los poliésteres sintéticos (plásticos), provenientes de

² <https://es.wikipedia.org/wiki/Algod%C3%B3n>, 18 de agosto de 2021.

³ <https://www.lafayette.com/faqs-list/que-es-anti-fluido/>, 18 de agosto de 2021.

⁴ <https://es.wikipedia.org/wiki/Badana>, 18 de agosto de 2021.

⁵ <https://es.wikipedia.org/wiki/Caucho>, 18 de agosto de 2021.

⁶ <https://es.wikipedia.org/wiki/Corbata>, 18 de agosto de 2021.

⁷ <https://es.wikipedia.org/wiki/Cuero>, 18 de agosto de 2021.

⁸ <https://es.wikipedia.org/wiki/Diel%C3%A9ctrico>, 18 de agosto de 2021.

⁹ <https://www.lexico.com/es/definicion/dril>, 18 de agosto de 2021.

¹⁰ <https://es.wikipedia.org/wiki/Elast%C3%B3mero>, 18 de agosto de 2021.

¹¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Estampa>, 18 de agosto de 2021.

¹² <https://es.wikipedia.org/wiki/Mocas%C3%ADn>, 18 de agosto de 2021.

¹³ <https://www.wordreference.com/definicion/nobuk>, 18 de agosto de 2021.

¹⁴ <https://dle.rae.es/plantilla>, 18 de agosto de 2021.



	Definiciones Técnicas
	fracciones pesadas del petróleo. El poliéster es muy resistente a la humedad, a los productos químicos y a las fuerzas mecánicas. ¹⁵
Suela	La suela es la parte del zapato que por lo general está formado por un material más resistente que el zapato en sí. Sirve para proteger la planta del pie y proporcionar tracción y mayor fricción para evitar caídas. Las suelas pueden ser de distintas formas según el zapato, proporcionando características diferentes para cada uno. ¹⁶
Uniforme	Un uniforme es un conjunto estandarizado de ropa usado por miembros de una organización mientras participan en la actividad de esta. ¹⁷

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 181 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que: “*Suministro de calzado y vestido de labor. Los servidores de la Procuraduría General que tengan una remuneración mensual igual o inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, tienen derecho a que la entidad les suministre cada seis (6) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor. Esta prestación se reconocerá a quien haya cumplido cuatro (4) meses al servicio de la entidad en forma ininterrumpida. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso*”.

Así mismo la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, título IV, capítulo I DE LA ROPA DE TRABAJO, artículo 170 establece que: “*En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes*.”

En correspondencia con lo anterior y con el fin de respaldar la contratación pertinente, la División Administrativa y la División de Gestión Humana como dependencias responsables del manejo del personal de mantenimiento y servicios generales de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, suministró la información de los **ciento cincuenta y ocho (158)** servidores que según las funciones que desarrollan requieren la dotación de uniformes y calzado, con corte a 30 de septiembre de 2021, así:

Artículo 181 del Decreto 262 de 2000	TOTAL	TOTAL
DAMAS	89	104
CABALLEROS	15	

Artículo 170 de la Resolución 2400 de 1979	TOTAL	TOTAL
DAMAS	22	54
CABALLEROS	32	

Según lo anterior se estableció que se requiere adquirir Dotación de Ley para 158 funcionarios en total.

Es necesario tener en cuenta que, la Entidad dentro de su personal de servicios generales de la División Administrativa cuenta con 22 funcionarias y 32 funcionarios, que a pesar de que tienen una remuneración mensual superior a los dos (2) salarios mínimos legales vigentes cumplen las funciones de aseo, cafetería y/o mantenimiento, las cuales requieren el uso de uniformes

En el siguiente cuadro se calcula la cantidad a adquirir, una vez se deducen los datos del stock según el inventario de mercancía de consumo en Bodega del Grupo de Almacén e Inventarios de la Procuraduría de fecha 14 de septiembre de 2021, así:

¹⁵ <https://es.wikipedia.org/wiki/Poli%C3%A9ster>, 18 de agosto 2021.

¹⁶ <https://es.wikipedia.org/wiki/Suela>, 18 de agosto de 2021.

¹⁷ <https://es.wikipedia.org/wiki/Uniforme>, 18 de agosto de 2021



Lote	Ítem	Descripción	Cantidades (Ref. artículo 181 Decreto 262 de 2000)	Cantidades (Ref. artículo 170 de la resolución 2400 de 1979).	(-) Stock Almacén a fecha 14 septiembre de 2021	Cantidades a Adquirir
1	1	Uniforme para damas	170	44	0	214
	2	Uniforme para hombres	18	15	0	33
	3	Vestido completo para hombre,dos piezas (pantalón y chaqueta)	2	0	0	2
	4	Camisa formal manga larga para caballero.	2	0	0	2
	5	Corbata para Hombre.	2	0	0	2
	6	Pantalón en dril, para hombre.	8	0	0	8
	7	Chaqueta en jean industrial para hombre,clima frío, Todaslas tallas.	2	25	0	27
	8	Jean industrial para hombre	2	25	0	27
	9	Camisa sport para caballero-clima frío- Manga Larga	6	0	0	6
	10	Camisa sport para caballero-clima cálido	4	0	0	4
	11	Sastre formal de dos piezas para dama chaqueta y pantalón.	6	0	0	6
	12	Blusa formal manga larga para dama	6	0	0	6
	13	Pantalón de dril de moda para dama	2	0	0	2
	14	Blusa Sport o de moda para dama- manga corta	2	0	0	2
2	1	Calzado de calle para hombre- cuero, suela antideslizante	10	0	0	10
	2	Zapato bota industrial	20	40	0	60
	3	Calzado de calle para dama – TACON	6	0	0	6
	4	Zapato plano para dama	172	44	0	216

Así las cosas, se necesitan adquirir las siguientes cantidades mínimas de uniformes, prendas de vestir y calzado para dama y caballero, según los siguientes dos (2) lotes¹⁸:

LOTE 1.

UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
Uniforme para dama , en tela anti fluido, composición 100% poliéster, blusa manga corta con dos bolsillos al frente, pantalón bota recta con bolsillos bordado logo de la Procuraduría General de la Nación en la parte superior izquierda de la blusa (según muestra), en color azul oscuro con franjas blancas alrededor de la manga, tallas S, M, L, XL, XXL y XXXL.	214	UNIDAD

¹⁸ A las cantidades de funcionarios de la **constancia del 26 de octubre de 2021**, se estima adquirir las cantidades correspondientes al primer y segundo semestre del año 2021.



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
Uniforme para hombre , en tela anti fluido, composición 100% poliéster, blusa manga corta con dos bolsillos bordado al frente, pantalón bota recta con bolsillos, logo bordado de la Procuraduría General de la Nación en la parte superior izquierda de la blusa (según muestra), en color azul oscuro con franjas blancas alrededor de la manga, tallas S, M, L, XL, XXL.	33	UNIDAD

ROPA PARA CABALLERO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
Vestido completo para hombre , dos piezas (pantalón y chaqueta), corte clásico, compuesto de chaqueta y pantalón, colores oscuros, un solo fondo o con diseño (rayas), chaqueta con tres botones y con una o dos aberturas en la parte posterior, pantalón sin preses, material 100% en poliéster o mezcla de 65% poliéster y 35% algodón. Peso Mínimo de 180 g/m2.	2	UNIDAD
Camisa formal manga larga para caballero , en mezcla (algodón-poliéster), doble fusión cuello-puños, bolsillo lateral izquierdo, un solo fondo, colores claros. Material: 65% Poliéster y 35% algodón	2	UNIDAD
Corbata para Hombre , elaborada en poliéster, con entretela punta a punta, con estampado (colores variados).	2	UNIDAD
Pantalón en dril , para hombre, clima cálido, 5 bolsillos, liso. Todas las tallas.	8	UNIDAD
Chaqueta en jean industrial para hombre , clima frío, (Con botones, cómoda, de buen ajuste, sin partes flexibles que cuelguen, sin cordones sueltos y sin bolsillos muy grandes, según muestra). Todas las tallas.	27	UNIDAD
Jean industrial para hombre . Peso mínimo de 320 g/m2 o 11.3 onzas, cómodo no muy holgado, sin adornos que cuelguen y sin bolsillos muy grandes, según muestra). Todas las tallas.	27	UNIDAD
Camisa sport o informal para caballero , clima frío, en mezcla (algodón-poliéster), sport, manga larga (Elaborada en algodón 70% y poliéster 30%, colores variados). Todas las tallas.	6	UNIDAD
Camisa sport o informal para caballero clima cálido, en mezcla (algodón-poliéster), sport, manga corta (Elaborada en algodón 70% y poliéster 30%, colores variados, según muestra). Todas las tallas	4	UNIDAD

ROPA PARA DAMA:

DESCRIPCION	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
Sastre formal de dos piezas chaqueta y pantalón, en poliéster, forrada completamente, chaqueta larga, manga larga (Poliéster 100%, un solo fondo, colores y modelos variados). Todas las tallas.	6	UNIDAD
Blusa formal manga larga para dama en poliéster , con cuello, manga larga (Poliéster 100%, para vestido sastre oficina, un solo fondo, colores y modelos variados, sin bolsillos). Todas las tallas.	6	UNIDAD
Pantalón de dril de moda para dama , Material: mínimo un 65% en algodón y de un 2% a un 10% de elastómero. Peso mínimo de 226 g/m2 u 8 onzas (según muestra). Todas las tallas	2	UNIDAD
Blusa Sport o de moda para dama, clima cálido , en poliéster-algodón, manga corta. (Un solo fondo, modelos y colores variados, sin bolsillos. Material: algodón 35%, poliéster 100%, según muestra). Todas las tallas	2	UNIDAD

LOTE 2.

CALZADO PARA CABALLERO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
Calzado de calle para hombre , forro interior en badana (cuero 100%, suela caucho, antideslizante, modelos y colores variados). Todas las tallas.	10	PAR
Bota para hombre en cuero o nobuk con cordones, suela antideslizante, plantilla anti perforante y colores negro o café. Todas las tallas.	60	PAR



CALZADO PARA DAMA:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
Calzado de calle para dama en cuero con tacón, forro interior badana, suela en caucho, (Cuero 100%, suela antideslizante, resistencia a hidrocarburos y electricidad, estilos y colores variados tacón máximo de 5 ½). Todas las tallas.	6	PAR
Zapato plano para dama, en cuero, suela en caucho, forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín, sin costuras, según muestra). Todas las tallas.	216	PAR

Nota 1: Las tallas son aproximadas y estarán sujetas a la horma de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique.

Nota 2: Igualmente la supervisión hará entrega al Grupo de Almacén en Inventarios de la Entidad para que coordine la entrega final al empleado según las disposiciones vigentes.

La modalidad de selección del contratista que la Entidad adelantará es la mínima cuantía. La Procuraduría General de la Nación No adelantará la compra de ropa para caballero, ropa para dama, calzado para dama y calzado para caballero a través del Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por cuanto los proveedores de este Acuerdo Marco no ofertan uniformes para dama y caballero como la Entidad lo requiere.

A. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Este proceso se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional “Por una Procuraduría Ciudadana 2017-2021”, apuntando al eje de acción, objetivo y objetivos específicos:

EJE DE ACCION		OBJETIVO ESTRATEGICO		OBJETIVO ESPECIFICO	
Gestión para un estado moderno, transparente y en paz	[3]	Consolidar una Procuraduría con planeación y gestión estratégicas, a través de un talento humano que da ejemplo de servicio público, y de una gestión del conocimiento y de las Tics al servicio de la misionalidad, para mejorar la calidad de vida del ciudadano, en la nación y el territorio.	[3]	Lograr una organización articulada y fortalecida con liderazgo, transparencia, sinergia territorial y gestión inteligente para recuperar la confianza ciudadana.	[1]
				Consolidar una entidad coordinada e integrada territorialmente y con su entorno nacional e internacional, mediante mecanismos de articulación y de producción y gestión del conocimiento, en asocio con el IEMP, para lograr una respuesta efectiva al ciudadano	[2]

El Plan Estratégico Institucional se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: Microsoft Word - PEI-PGN-v1.docx (procuraduria.gov.co).

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. Objeto.

CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN.

4.2 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de **COMPRAVENTA**, toda vez que la obligación principal por parte del contratista se cumple con la entrega de los bienes.

4.3. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:



Lote	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	53102704	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531027 Uniformes	53102704 Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
	53101902	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531019 Trajes	53101902 trajes para hombre
	53101602	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531016 camisas y blusas	53101602 Camisas para hombre
	53102502	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531025 Accesorios de vestir	53102502 Corbatas o pañuelos o bufandas
	53101502	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531015 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
	53101802	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531018 Abrigos y Chaquetas	53101802 Abrigos o chaquetas para hombres
	53101904	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531019 Trajes	53101904 Trajes para mujer
	53101604	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531016 camisas y blusas	53101604 Camisas o blusas para mujer
	53101504	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531015 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101504 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
2	53111601	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311 Calzado	531116 Zapatos	53111601 Zapatos para hombre
	53111501	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311 Calzado	531115 Botas	53111501 Botas para hombre
	53111602	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311 Calzado	531116 Zapatos	53111602 Zapatos para mujer

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA COMPRAVENTA QUE REQUIERE LA ENTIDAD, SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA.

El proponente debe manifestar en la carta de presentación de la oferta su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas requeridas y cada uno de los aspectos allí definidos.



La descripción, cantidades, características y requerimientos técnicos mínimos, exigidos por la Procuraduría General de la Nación se encuentran establecidos en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** adjunto a este documento.¹⁹

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. Aspecto Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

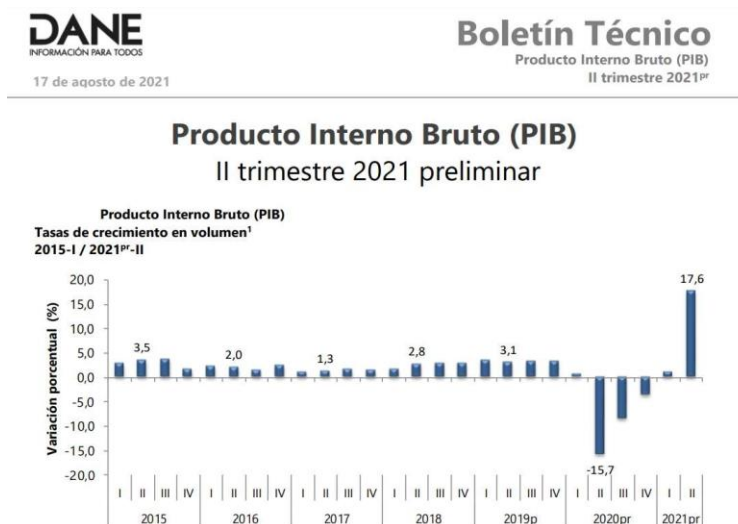
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Esta contratación dentro de la estructura productiva de Colombia se enmarca en el sector industrial y de transformación, y por tanto asociada a la generación de empleo productivo y de oportunidades para la población

6.1.1. Variables económicas que afectan el sector

i) **Producto Interno Bruto (PIB).** En su más reciente boletín técnico²⁰, publicado el 17 de agosto, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que durante el *primer semestre* de 2021, el PIB presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:



• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

¹⁹ Las Especificaciones incluye la revisión efectuada el Equipo gestor a fecha a fecha 30 de septiembre de 2021. Según Anexo 2.

²⁰ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/piib/bol_PIB_Ilttrim21_produccion_y_gasto.pdf



Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Para el *segundo trimestre* de 2021 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 5,3%.

DANE

INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2021^{PR}

17 de agosto de 2021

Industrias manufactureras

Tasas de crecimiento en volumen¹

2021^{PR}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{PR} - II / 2020 ^{PR} -II	2021 ^{PR} / 2020 ^{PR}	2021 ^{PR} - II / 2021 ^{PR} - I
Elaboración de productos alimenticios ²	8,0	4,5	-5,8
Fabricación de productos textiles ³	117,6	52,9	-4,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	10,5	5,4	-8,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	32,8	18,8	-6,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	55,3	29,2	-1,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	63,5	34,2	-9,7
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

ii) **Índice de Precios al Consumidor (IPC).** Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Comportamiento histórico del IPC



DANE
Departamento Administrativo
de Estadística



El futuro
es de todos

Colombia
en el futuro

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2020

AÑO 2020, MES 12										Base Diciembre de 2018 = 100,00									
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,45	-0.01	3,93	1,12	4,44	1,88

Fuente: DANE

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2021 (0,45%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas, y restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (1,08%) y restaurantes y hoteles (0,99%).



2020			2021		
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,07	1,08	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	0,18	0,02	0,99	0,10
Educación	4,41	-3,48	-0,16	0,62	0,03
TOTAL	100,00	-0,01	-0,01	0,45	0,45
Transporte	12,93	0,27	0,03	0,34	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,30	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,49	0,03	0,29	0,02
Salud	1,71	0,70	0,01	0,25	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,32	0,01	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,07	0,02	0,19	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,17	0,01	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,00	-0,04	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	3,60	0,14	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC

En comparación con julio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,99%) y por último, Educación (0,62%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bienes y servicios diversos (0,29%), Salud (0,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,18%).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

6.1.2. Análisis regulatorio

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en la Ley 80 de 1993, “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicará lo establecido en la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

Por otra parte, al interior de la Entidad, está necesidad debe ser satisfecha por la División Administrativa; en efecto, el Decreto 262 de 2000 “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus funcionarios y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos”, en su artículo 181 establece que “Los funcionarios de la Procuraduría General que tengan una remuneración mensual igual o inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, tienen derecho a que la entidad les suministre cada seis (6) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor. (...)”, para este proceso de selección son 104²¹ funcionarios (88 damas y 16 caballeros).

Así mismo, lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, que en su título IV, capítulo I De la ropa de trabajo, artículo 170 indica: “En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que esténexpuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice...”. Para efectos de este procesode selección corresponde a 54²² funcionarios (22 damas y 32 caballeros).

²¹ Esta cifra fue calculada con base en la relación de personas contenida en las constancias de fecha 26 de octubre de 2021.

²² ibíd



IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Sobre el presente asunto el Grupo de Cuentas de la entidad mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021²³, se pronunció en el siguiente sentido:

“De manera atenta le informo que este tipo de contrato estará sujeto a las siguientes deducciones, según directrices de la División Financiera:

- Los impuestos a nivel nacional (IVA y retenciones en la fuente), se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT, de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. (Excepto Autorretenedores).*
- Retención de IVA, tarifa 15% (sobre el valor del 19% del IVA facturado). (Excepto Gran contribuyente).*
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En la actividad comercial el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.*
- Las Estampillas a nivel nacional y demás contribuciones, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma nacional vigente al momento de su aplicación”.

Así mismo, al proceso de contratación le serán aplicables las siguientes normas:

Reglamentación	Fecha	Denominación
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
MAN-CN-00-001		Manual de contratación de la PGN

6.1.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

6.1.3.1. Estudio de la demanda

- Histórico en la Procuraduría General de la Nación**

En atención a que los uniformes, ropa y calzado para dama y caballero- Dotación Ley deben ser entregados a los servidores que tiene derecho a ella, dos (2) veces al año, con el fin de estudiar la modalidad de contratación utilizada por la Entidad para satisfacer la necesidad planteada, se verificaron los procesos adelantados durante los cinco (5) últimos años, así:

Año	2020	2019	2018	2017	2016
Contratante	PGN	PGN	PGN	PGN	PGN

²³ Ver correo electrónico emitido por la doctora Luisa Esperanza Rojas Román- Coordinadora Grupo de Cuentas de la División Financiera de la PGN de fecha 19 de agosto de 2021.



Año	2020	2019	2018	2017	2016
Proceso de Selección	CMC No. 010	CMC No. 011	CMC No. 012	CMC No. 013	CMC No. 013
Modalidad de Selección	Contratación Mínima cuantía	Contratación Mínima cuantía	Contratación Mínima cuantía	Contratación Mínima cuantía	Contratación Mínima cuantía
Objeto del proceso	Contratar la Compraventa: Lote 1: Uniformes para dama y caballero, ropa para dama; lote 2: calzado para caballero y para dama - dotación de ley para los servidores de la Procuraduría General de la Nación que tienen este derecho y para los servidores que por cumplimiento de sus funciones así lo requieran.	Seleccionar al oferente que entregue a título de compraventa - lote I uniformes para dama y caballero- ropa para caballero y ropa para dama - lote II calzado para caballero y para dama - dotación de ley para los servidores de la PGN - que tienen este derecho y para los servidores que por cumplimiento de sus funciones así lo requieran	Seleccionar al oferente que entregue a título de compraventa - lote I uniformes para dama y caballero- ropa para caballero y ropa para dama - lote II calzado para caballero y para dama - dotación de ley para los servidores de la PGN - que tienen este derecho y para los servidores que por cumplimiento de sus funciones así lo requieran	Seleccionar al oferente que entregue a título de compraventa - lote I uniformes para dama y caballero- ropa para caballero y ropa para dama - lote II calzado para caballero y para dama - dotación de ley para los servidores de la PGN - que tienen este derecho y para los servidores que por cumplimiento de sus funciones así lo requieran	Seleccionar al oferente que entregue a título de compraventa uniformes-ropa para caballero, calzado para caballero y calzado para dama - dotación de ley para los servidores de la Procuraduría General de la Nación que tienen este derecho y para los funcionarios que por cumplimiento de sus funciones así lo requieran
Numero de referencia para la compra	112 mujeres	115 mujeres	111 mujeres	116 mujeres	103 mujeres
	27 hombres	41 hombres	39 hombres	21 hombres	13 hombres
Valor del contrato	\$27.411.456,00	\$ 30.853.705,00	\$ 30.086.681,00	\$ 28.221.90,00	\$ 20.693.500,00
Forma de Pago	La Procuraduría General de la Nación realizará un solo pago contra entrega de los elementos o bienes adquiridos.	Único pago equivalente al 100%, contra la entrega de los elementos recibidos a satisfacción.	Único pago equivalente al 100%, contra la entrega de los elementos recibidos a satisfacción.	Único pago equivalente al 100%, contra la entrega de los elementos recibidos a satisfacción.	Único pago equivalente al 100%, contra la entrega de los elementos y conforme a las lista de precios unitarios ofertados por el contratista
Plazo del contrato	30 días calendario	30 días calendario	15 días calendario	15 días corrientes	15 días hábiles.
Oferentes participantes en el proceso de selección	Tradino Suministros S.A.S. Estrategia Innovadora SAS I.C.Morasu SAS Hernán Beltrán Amórtegui Roque Peña Decimo Dotaciones SAS SAGA	Camicol Dotaciones SAS FM Solutions SAS Hernán Beltrán Amórtegui Universal & CO Inverbarsa SAS Sebastián Arango Corrales FEC Suministros y Servicios SAS Vestimos Dotaciones M&M	Vestimos Dotaciones M&M Sebastián Arango Corrales Impacto Logístico SAS Inverbarsa SAS	Sebastián Arango Corrales Hernán Beltrán Amórtegui Juan Sebastian Vanegas Valores Smith S.A. Vestimos Dotaciones M&M SAS Flor Emilse Guzman Pulido (Office Fashion)	Sebastián Arango Corrales Juan Sebastián Vanegas Nieto. GESCOM LTDA Flor Emilse Guzmán Pulido
contratista	Contrato 242-2020 Tradino Sumnistros S.A.S.	Contrato 179-231-2019- Vestimos Dotaciones M&M SAS	Contrato 179-061-2018- Inverbarsa SAS	Contrato 179-125-2017- Sebastián Arango Corrales	179-077-2016 Juan Sebastián Vanegas Nieto.
	Contrato 243-2020 Estrategia Innovadora SAS	Contrato 179-230-2019- Inversiones Barbosa Santamaria SAS	Contrato 179-053-2018- Sebastián Arango Corrales	Contrato 179-126-2017- Hernán Beltrán Amórtegui	
Condiciones de experiencia mínimas exigidas al oferente	El proponente deberá presentar hasta máximo DOS (2) certificaciones de igual número de contratos, ejecutados y terminados al 100% anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o alcance haya sido la DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO por lote o lotes ofrecidos	Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto del proceso contractual, cuya sumatoria corresponda a un valor total igual o superior al presupuesto oficial para cada lote	Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto del proceso contractual, cuya sumatoria corresponda a un valor total igual o superior al presupuesto oficial para cada lote	Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto del proceso contractual, cuya sumatoria corresponda a un valor total igual o superior al presupuesto oficial para cada lote	Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados conentidades públicas oprivadas relacionadas con el objeto del proceso contractual, cuya sumatoria corresponda a un valor total igual o superior al presupuesto oficial para cada lote.
Aspectos evaluables de la oferta	Menor precio	Menor precio	Menor precio	Menor precio	Menor Precio



Año	2020	2019	2018	2017	2016
Garantías exigidas	Cumplimiento 20%. Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Cumplimiento 20%. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 8 meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	Cumplimiento 20%. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 8 meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	Cumplimiento 20%. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 8 meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	Cumplimiento 20%. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 8 meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
	Calidad de los bienes 20%. Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Calidad de los bienes 20%. Con vigencia de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes.	Calidad de los bienes 20%. Con vigencia de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes.	Calidad de los bienes 20%. Con vigencia de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes.	Calidad de los bienes 20%. Con vigencia de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5%. Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5%. Con vigencia igual al plazo de ejecución el contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5%. Con vigencia igual al plazo de ejecución el contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5%. Con vigencia igual al plazo de ejecución el contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5%. Con vigencia igual al plazo de ejecución el contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
N/A Sanciones	No	No	No	No	No
WEB	https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.ContratoComponentPageFactory&action=view_proceso&cont=2217	https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.ContratoComponentPageFactory&action=view_proceso&key=1870	https://www.procuraduria.gov.co/portal/?opcion=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.ContratoComponentPageFactory&action=view_proceso&key=1478	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=17-13-7365667	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=16-13-5854325

Del análisis efectuado a los contratos ejecutados por la entidad, durante las cinco (5) vigencias correspondientes a los años 2016 al 2020, se obtuvo la siguiente información:

Los procesos de contratación que se han realizado en la entidad han sido bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a cada uno; el tipo de contrato ha sido compraventa. El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía en atención al presupuesto oficial, y se mantendrá el tipo de contrato, clasificando los bienes a adquirir en dos lotes: 1: Uniformes para dama y caballero, Ropa para caballero y para dama; 2: Calzado para caballero y para dama. En cuanto al pago, se realizó un único pago una vez recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes objeto del contrato, condición que se mantendrá para el presente proceso de selección.

La Entidad con el fin de amparar los perjuicios derivados contractualmente ha solicitado como amparos cumplimiento, calidad de los bienes y pago de salarios y prestaciones sociales, los cuales se solicitará en este proceso de selección.

Se aclara que no ha existido ninguna sanción en vigencias anterior, ya que todos los contratos se han ejecutado y recibido a entera satisfacción.

Respecto de la experiencia mínima en procesos de selección anteriores, se han solicitado hasta máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas relacionados con el objeto del proceso contractual y cuyo presupuesto fuese igual o superior a la sumatoria total del presupuesto oficial total o por lotes, según fuese el caso. Estos mismos requisitos se aplicarán a este nuevo proceso de selección.

• **Histórico de otras entidades**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:



Entidad	BATALLON DE A.S.P.C N° 30 GUASIMALES	ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CÚCUTA CENAC	SENA REGIONAL QUINDÍO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	CENAC REGIONAL FLORENCIA
AÑO	2018	2020	2020	2021	2021
Modalidad de contratación	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima Cuantía	Mínima cuantía
Número de Proceso	MC-030-BASPC30-2018	027-ARC-BACAIM6-2020	MC-051-CENACCU-2020	MC-RQ-DR-00052-2021	065-2021
Plazo	2 meses	4 meses	30 días	45 días	60 días
Objeto	Adquisición de uniformes y calzado para el personal civil área administrativa orgánico de las unidades centralizadas a la trigésima brigada	El suministro de uniformes (vestuario y calzado) para el personal civil a nómina y auxiliares de comedor de tropa de la base de entrenamiento de I.M	Suministro de dotación de uniformes y calzado para el personal civil orgánico de las unidades centralizadas por la CENAC Cúcuta	Compra de uniformes y zapatos de trabajo para funcionarios de la Regional Quindío	Adquisición De Uniformes De Dotación Civil (Prendas De Vestir Y Calzado) Para Los Funcionarios Orgánicos De Las Unidades Centralizadas Presupuestalmente Por La Central Administrativa Y Contable
Precio Estimado	\$47.000.000	\$40.000.000	\$38.000.000	\$65.281.400	\$75.000.000
Valor Adjudicado	\$46.704.200	\$33.078.700	\$36.125.960	\$43.041.824	\$51.349.425
Porcentaje del valor adjudicado Vs. El Precio Estimado	99.37%	82.70%	95.07%	65.93%	68.47%
Oferentes	ASEMSU ASERIA EMPRESARIAL Y SUMINISTROS	- Solinac SAS - Delmar CG SAS - Teresa de Jesús González Campo - FM Solutions SAS - JCDB	REGION SOSTENIBLE Y LIMPIA ESP SAS	- EQUIFERSEG SAS - Dianora Botero Ramírez - Telares del Quindío	-Douze SAS -Superior de Dotaciones SAS -Industrias Multimoda -SAGA
Contratista	ASEMSU ASERIA EMPRESARIAL Y SUMINISTROS	FM SOLUTIONS SAS	REGION SOSTENIBLE Y LIMPIA ESP SAS	Equipos Ferretería Seguridad EQUIFERSEG SAS	Superior de Dotaciones SAS
Forma de Pago	Se cancelará en pagos mensuales de acuerdo a los bienes efectivamente entregados dentro de los 30 días siguientes a la entrega	el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO TOTAL, una vez recibido los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y, Entrada de los bienes al almacén general BACAIM6 y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la oficina de adquisiciones del BACAIM6	un UNICO PAGO de acuerdo a los bienes efectivamente adquiridos por la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en la carta de aceptación	un único pago por Lote que será definido con la suscripción del contrato resultante, el pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial y factura electrónica según aplique y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales	Mediante UN SOLO PAGO a través de giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.
Condiciones de experiencia mínimas exigidas al oferente	El proponente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta, máximo (3) contratos, cuyo objeto tenga relación directa o similar al objeto del presente proceso de selección según Anexo No. 1 del proceso. El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que ofrece, que son de obligatorio cumplimiento, de	El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo	El proponente nacional debe tener experiencia con los bienes descritos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso y esta debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado	El proponente debe anexar un máximo de tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas cuya sumatoria debe ser igual o superar el 100% del presupuesto asignado al presente proceso	contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual. La sumatoria de la cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación



Entidad	BATALLON DE A.S.P.C N° 30 GUASIMALES	ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CÚCUTA CENAC	SENA REGIONAL QUINDÍO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	CENAC REGIONAL FLORENCIA
	acuerdo al Anexo No. 2. Requisitos que debe cumplir el oferente: La experiencia que se acredite será dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Que el proponente tenga experiencia con los bienes descritos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso. La experiencia para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado				
Calidad de los Bienes	Igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza	por el (30%) del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución del mismo y (1 año más al término de ejecución del contrato)	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción	por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórroga si las hubiere
Cumplimiento del Contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza	Por un valor equivalente al 40% del precio total del contrato vigente, por el término de ejecución y (4 meses más al término de ejecución del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más	por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (02) años más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere
Pago de Salarios, prestaciones sociales, Legales e indemnizaciones laborales	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Link de Consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.558868&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1186968&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1493810&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2223766&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2067942&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De la revisión de procesos en el Portal Único de Contratación-SECOP, se observa:

La adquisición de los uniformes, calzado y vestuario labor Dotación — Ley para las entidades analizadas se ha efectuado mediante proceso de selección de mínima cuantía, estos han sido asignados en promedio por el 82.31% del presupuesto asignado.



En todos los procesos el factor para escoger la mejor oferta a la Entidad es el menor precio, teniendo en cuenta que como se indicó anteriormente la modalidad de selección ha sido la mínima cuantía.

En casi todos los procesos se exigieron las garantías de cumplimiento y calidad. Se realizó un único pago contra entrega de los bienes.

En ninguno de los procesos se exigieron muestras para la presentación de las ofertas.

Como experiencia se solicitó en general entre una y tres acreditaciones de contratos cuyas sumatorias correspondieran al 100% del presupuesto oficial.

Comparando la revisión de los procesos contractuales de otras entidades públicas se puede concluir que la modalidad de selección adoptada por la Entidad guarda relación con respecto a la de otros organismos del Estado, la forma de pago que se adoptará será la de un único pago previa entrega a entera satisfacción de los bienes objeto del contrato. Así mismo, en el presente proceso no se exigirán muestras a los contratistas con la presentación de la oferta.

6.3.2. Estudio de la oferta

Con el fin de estudiar el sector que ofrece los bienes objeto del contrato, la Entidad estructuró una lista con los posibles oferentes identificando a los comerciantes que contemplan dentro de su actividad económica la venta de uniformes, prendas de vestir, calzado para caballero y calzado para dama.

Para la realización del estudio de mercado, el día 8 de septiembre de 2021 se solicitaron cotizaciones a 61 empresas, vía correo electrónico, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro y entre las cuales se encontraban empresas proveedoras de ropa unisex, ropa para hombre, ropa para mujer y especializadas en dotaciones empresariales, además de calzado para damas y caballeros, para tener un amplio margen de comparación:

No	Nombre del Proveedor	Presenta cotización
1	COMERCIAL DOTACION	NO
2	TECNITEXTILES	NO
3	LICITACIONES COLTECH	NO
4	INDUSTRIA PRIVADAS	NO
5	TOPTEx	NO
6	ALEJANDRA DUQUE	NO
7	OMAR VANEGAS VALLEJO	NO
8	DIAMSENC	NO
9	CRISALLTEX	NO
10	DOTACIÓN INTEGRAL	NO
11	LOS VESTIDOS	NO
12	TWITY	NO
13	CRYSTAL	NO
14	POVEDA SALGADO	NO
15	JEANTEX	NO
16	CONFEPAEZ	NO
17	CISAS	NO
18	ROOTTCO	NO
19	CREARE	SI
20	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	SI
21	VILLAROMANA	NO
22	PATPRIMO	NO
23	PERMODA	NO



No	Nombre del Proveedor	Presenta cotización
24	MAS DOTACIONES Y CIA	NO
25	UNIFORMES & BORDADOS INNOVAR SAS	SI
26	ZANTOS UNIFORMES	NO
27	MACONGA	NO
28	DISONTI EXCLUSIVO	NO
29	BETAYLOR-NIDIA BEATRIZ SANCHEZ	NO
30	UNIFORMESE	NO
31	CREACIONES MONALISA	NO
32	GERENCIA CDC	NO
33	CONFE PAEZ	NO
34	DOTACIONES ARTISEG	SI
35	CENTRAL DE DOTACIONES	NO
36	CONFECCIONES KLAUS	NO
37	CLEAN SERVICE SOLUTION	NO
38	DOTASHOP	NO
39	DOTACIONES SION	NO
40	PROSERVARIOS (MIGUEL ALFONSO)	NO
41	HERNAN BELTRAN AMORTEGUI-INBELTA	SI
42	OFFICE FASHION	NO
43	VALORES SMITH S.A	NO
44	VESTIMOS DOTACIONES M&M	NO
45	SEBASTIAN ARANGO CORRALES	NO
46	JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO	NO
47	INNOVAR UNIFORMES SAS	NO
48	IMPACTO LOGISTICO SAS	NO
49	INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS (INVERBARSA)	SI
50	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S	NO
51	ECOINTEL SAS	NO
52	ABC INTERCARGO SAS	NO
53	GRUPO EMPRESARIAL UNION 7 SAS	NO
54	OUT FITS SUMINISTROS	NO
55	VP SERVICES OIL TOOLS	NO
56	COMERCIAL SERVICIOS INTEGRADOS	NO
57	FM SOLUTIONS SAS	NO
58	UNIVERSAL & CO	NO
59	FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS	NO
60	TADINOS SUMINISTROS S.A.S	SI
61	ESTRATEGIA INNOVADORA SAS	SI

En la plataforma de contratación pública SECOP II, se creó la solicitud de cotización No. COT-023-2021, es así que con las cotizaciones recibidas mediante correo electrónico se cargaron por parte de la entidad, lo anterior con el fin de contar con esta información publicada en dicha plataforma.

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.2.1 Estudio del mercado



De las invitaciones a cotizar se obtuvo respuesta de HERNAN BELTRAN AMORTEGUI, CREARE, TADINOS SUMINSTROS SAS, RH SARHEM, INVERBARSA SAS, UNIFORMES & BORDADOS INNOVAR SAS, DOTACIONES ARTISEG y ESTRATEGIA INNOVADORA SAS, tal como se muestra en los cuadros siguientes, se revisaron los precios cotizados por las empresas antes mencionadas y se verificaron los valores unitarios pagados por la Entidad en el año 2020 actualizados con el IPC (1,61%) para cada uno de los elementos que hacen parte del objeto del estudio. A partir de dicho análisis se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación, mediante la mediana²⁴ de los valores unitarios incluido IVA.

Lote 1:

LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA				HERNAN BELTRAN	INVERBARSA	ESTRATEGIA INNOVADORA SAS	SARHEM	TADINO	ARTISEG	UNIFORMES Y BORDADOS INNOVAR	MANUFACTURAS CREARE	PRECIOS CONTRATO 2020			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID	VIUNITARIO CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	PRECIO UNITARIO CONTRATADO AÑO 2020 (IVA INCLUIDO SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CONTRATADO AÑO 2020 + IPC 2020 (1,61%)	PRECIO PROMEDIO UNITARIO CON MEDIANA - (Elimina datos anormales)	PRECIO TOTAL
1	Uniforme para dama	214	UNIDAD	89.250,00	53.550,00	79.611,00	175.597,00	47.124,00	77.350,00	77.231,00	102.935,00	42.840,00	43.529,72	77.350,00	16.552.900,00
2	Uniforme para hombre	33	UNIDAD	89.250,00	53.550,00	81.991,00	175.597,00	47.124,00	45.220,00	77.231,00	102.935,00	42.840,00	43.529,72	77.231,00	2.548.623,00
3	Vestido completo para hombre, dos piezas (pantalón y chaqueta).	2	UNIDAD	321.300,00	261.800,00	274.366,40	350.000,00	240.618,00	238.000,00	249.900,00	535.500,00	216.580,00	220.066,94	261.800,00	523.600,00
4	Camisa formal manga larga para caballero.	2	UNIDAD	71.400,00	57.120,00	59.500,00	105.000,00	60.214,00	N/A	53.431,00	64.974,00	54.740,00	55.621,31	59.857,00	119.714,00
5	Corbata para Hombre.	2	UNIDAD	23.800,00	23.800,00	21.420,00	55.000,00	22.253,00	17.850,00	29.750,00	47.600,00	20.230,00	20.555,70	23.800,00	47.600,00
6	Pantalón en drill, para hombre.	8	UNIDAD	65.450,00	59.500,00	80.920,00	120.000,00	58.905,00	54.740,00	53.550,00	67.235,00	53.550,00	54.412,16	59.500,00	476.000,00
7	Chaqueta en jean industrial para hombre, clima frío, Todas lastallas.	27	UNIDAD	107.100,00	53.550,00	78.540,00	190.000,00	54.978,00	41.650,00	76.160,00	95.200,00	49.980,00	50.784,68	76.160,00	2.056.320,00
8	Jean industrial para hombre	27	UNIDAD	148.750,00	42.840,00	42.840,00	135.000,00	36.652,00	28.560,00	117.810,00	65.450,00	33.320,00	33.856,45	42.840,00	1.156.680,00
9	Camisa sport para caballero- clima frío- Manga Larga	6	UNIDAD	59.500,00	59.500,00	26.180,00	105.000,00	49.742,00	N/A	53.431,00	64.974,00	45.220,00	45.948,04	56.465,50	338.793,00
10	Camisa sport para caballero-clima cálido	4	UNIDAD	65.450,00	57.120,00	19.040,00	105.000,00	49.742,00	N/A	53.431,00	59.381,00	45.220,00	45.948,04	55.275,50	221.102,00
11	Sastre formal de dos piezas para dama chaqueta y pantalón.	6	UNIDAD	214.200,00	214.200,00	197.540,00	350.000,00	185.878,00	202.300,00	172.550,00	499.800,00	168.980,00	171.700,58	202.300,00	1.213.800,00
12	Blusa formal manga larga para dama	6	UNIDAD	71.400,00	58.310,00	54.810,21	103.000,00	58.905,00	34.510,00	53.431,00	89.250,00	53.550,00	54.412,16	58.310,00	349.860,00
13	Pantalón de drill de moda para dama	2	UNIDAD	71.400,00	42.840,00	39.270,00	135.000,00	36.652,00	29.750,00	53.550,00	89.250,00	33.320,00	33.856,45	42.840,00	85.680,00
14	Blusa Sport o de moda para dama	2	UNIDAD	65.450,00	60.690,00	19.040,00	103.000,00	49.742,00	N/A	53.431,00	89.250,00	53.550,00	54.412,16	57.551,08	115.102,16
PRESUPUESTO LOTE															25.805.774,16

(*) Al precio del proceso del año 2020 se le aplicó el IPC 2020 (1,61%). El promedio fue calculado con este último.

²⁴ La mediana como medida de tendencia central permite eliminar los extremos del grupo de datos, debido a que en las cotizaciones se recibieron valores anormales (extremos) se estableció emplear este promedio. “A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de valores anormales, ver Dr. Edgar Acuña en <http://academic.uprm.edu/eacuna/miniman2sl.pdf>. La Mediana permite eliminar el efecto de los valores anormales. “En aquellas distribuciones irregulares, que presentan valores extremos que por lo general afectan al promedio, deberá utilizarse la mediana,” (Estadística Básica Aplicada de Ciro Martínez Bencardino- Tercera Edición, Ecoe Ediciones, pág. 107).



Lote 2:

				HERNAN BELTRAN	INVERBARSA	ESTRATEGIA INNOVADORAS SAS	SARHEM	TADINO	ARTISEG	MIRIAN ROCHA	MANUFACTURAS CREARE	PRECIOS CONTRATO 2020			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT CON IVA %	VALOR UNIT CON IVA %	VALOR UNIT CON IVA %	VALOR UNIT CON IVA %	VALOR UNIT CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	VIUNITARIO CON IVA %	PRECIO UNITARIO CONTRATADO AÑO 2020 (IVA INCLUIDO SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CONTRATADO AÑO 2020 + IPC 2020	PRECIO PROMEDIO UNITARIO- MEDIANA- ELIMINADO ANOMALOS	PRECIO TOTAL
1	Calzado de calle para hombre- cuero, suela antideslizante	10	PAR	101.150,00	80.920,00	N/A	150.000,00	65.450,00	N/A	83.300,00	190.400,00	102.369,00	104.017,14	101.150,00	1.011.500,00
2	Zapato bota industrial general para hombre en cuero o nobuk	60	PAR	101.150,00	92.820,00	N/A	280.000,00	101.150,00	N/A	76.160,00	261.800,00	67.183,00	68.264,65	101.150,00	6.069.000,00
4	Calzado de calle para dama – TACON	6	PAR	101.150,00	80.920,00	N/A	130.000,00	65.450,00	N/A	83.300,00	154.700,00	84.684,00	86.047,41	86.047,41	516.284,47
5	Zapato plano para dama	216	PAR	101.150,00	51.170,00	N/A	120.000,00	41.650,00	N/A	71.400,00	107.100,00	42.697,00	43.384,42	71.400,00	15.422.400,00
PRESUPUESTO LOTE															23.019.184,47

(*) Al precio del contrato del año 2020 se le aplico el IPC 2020 (1,61%). El promedio fue calculado con este último.

Con base en lo anterior, el presupuesto estimado es el siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO y ROPA PARA DAMA (1)	\$25.805.774,00
2	CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA	\$23.019.184,00
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2		\$48.824.958,00

Nota1: Se efectúa redondeo de las cifras.

6.3 CONOCIMIENTO DE LOS COTIZANTES

A continuación, se presenta la información suministrada por los cotizantes, información que fue solicitada por la entidad a través del correo electrónico remitido para la cotización respectiva:

RANGO DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA	HERNAN BELTRAN ²⁵	SAHREM ²⁶	ESTRATEGIA A INNOVADORA SAS ²⁷	INVERBARSA S.A.S ²⁸	TADINO ²⁹	ARTISEG ³⁰	UNIFORMES Y BORDADOS INNOVAR (MIRIAN ROCHA) ³¹	CREARE ³²
Tiempo de existencia oferente	49 años	18 años	6 años	10 años	8 años	11 años	10 años	11 años
Calidad de Mipyme	Pequeña	Mediana	Micro	Pequeña	Pequeña	Mediana	Pequeña	Pequeña
Experiencia general	49 años	18 años	6 años, 4 meses	10 años	8 años	11 años	10 años	11 años y 3 meses
Experiencia específica	49 años	18 años	6 años	10 años	8 años	11 años	10 años	8 años
Régimen tributario	Responsable del IVA Régimen Común -	Responsable del IVA Régimen Común -	Régimen Ordinario	Responsable del IVA- Régimen Común	Responsable del IVA- Régimen Común	Régimen Simplificado	Responsable del IVA- Régimen Común	Responsable del IVA- Régimen Común

De la información obtenida de las cotizaciones recibidas y las consultas por correo electrónico posteriores, se encontró que los posibles oferentes son por lo general entre micro, pequeña y medianas empresas cuya actividad comercial se relaciona con la venta de prendas de vestir y uniformes.

²⁵ Información suministrada por el señor Hernán Beltrán por vía telefónica el día 7 de octubre de 2021, ya que no fue registrada en la cotización.

²⁶ Información suministrada en la cotización adjunta al correo electrónico del 9 de septiembre de 2021.

²⁷ Información suministrada en la cotización adjunta al correo electrónico del 9 de septiembre de 2021.

²⁸ Información suministrada por el señor Arnulfo Barboza Ortiz por vía telefónica el día 7 de octubre de 2021, ya que no fue registrada en la cotización.

²⁹ Información suministrada por Doris Flórez por vía telefónica el día 7 de octubre de 2021, ya que no fue registrada en la cotización.

³⁰ Información suministrada por Jenifer Rivera por vía telefónica el día 7 de octubre de 2021, ya que no fue registrada en la cotización.

³¹ Información suministrada por Mirian Rocha por vía telefónica el día 7 de octubre de 2021, ya que no fue registrada en la cotización.

³² Información suministrada en la cotización adjunta al correo electrónico del 19 de septiembre de 2021.



6.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Con el análisis de la información anterior se estableció que el presupuesto oficial requerido para este proceso en la vigencia 2021, es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$48.824.958,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar.

El valor estimado del contrato se encuentra discriminado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA	\$25.805.774,00
2	CALZADO PARA CABALLERO Y CALZADO PARA DAMA	\$23.019.184,00
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2		\$48.824.958,00

El oferente podrá postularse para uno o más lotes. La adjudicación del proceso será por LOTE O SUMATORIA DE LOTES.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los bienes a adquirir y el presupuesto asignado dentro del plan anual de adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43621 del 19 de octubre de 2021** expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el **Certificado No. 2021-275 de fecha 19 de octubre de 2021 expedido por el Administrador del Plan.**

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, artículo 274,1474 de 2011, artículo 94, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta los elementos a adquirir y que el presupuesto asignado para este proceso de selección que es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.824.958,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, retenciones, según la legislación vigente, valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad que equivale a **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$77.224.710,00)**, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de selección del contratista es la de mínima cuantía.

9. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente



capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos en la invitación pública.

10. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido de la invitación pública del proceso de selección y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte que correspondan.

De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos de la invitación pública y adjuntarlos con su oferta.

La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles.

La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas.

La Procuraduría General de la Nación sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

En el caso previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.5, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en la invitación pública, de acuerdo a la fecha y hora de presentación que registre la plataforma SECOP II.

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, la Procuraduría General de la Nación realiza su apertura y publica la lista de oferentes.

Una vez publicados los informes de verificación y evaluación, la entidad publicará las ofertas y a partir de ese momento cualquier persona puede consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal debe proceder de acuerdo con los lineamientos del "Protocolo



para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. ADENDAS

Cualquier modificación a los términos de la Invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación Pública a través del aplicativo definido para el efecto en la plataforma SECOP II.

13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días contados a partir del momento de la presentación de la oferta. En caso se incluire un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

14. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

15. OFERTAS PARCIALES

Como quiera que la forma de adjudicación es total, NO se pueden presentar ofertas parciales.

16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

17. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO POR LOTE** serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “CUMPLE”. En caso contrario se evaluará como “NO CUMPLE”.

El factor de selección es el **MENOR PRECIO POR LOTE** de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal a) de la Ley 1474 de 2011.

17.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.³³

³³ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - ColombiaCompra Eficiente



Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.³⁴

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.³⁵

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Procuraduría General de la Nación.³⁶

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será constatado en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente contratación.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, ysi de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

17.1.1. Oferta debidamente firmada: Requisito que se cumple con la presentación del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente.

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato

³⁴ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - ColombiaCompra Eficiente.

³⁵ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - ColombiaCompra Eficiente.

³⁶ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - ColombiaCompra Eficiente.



en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente **debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.**

17.1.2 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo: El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6°).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

17.1.3 Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
- II. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal



- III. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- IV. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- V. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- VII. Suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

17.1.4 Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales: Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

El cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, la Procuraduría las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

17.1.5 Registro Único Tributario: El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

17.1.6 Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016: La Procuraduría General de la Nación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de responsables fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de



Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con la Procuraduría General de la Nación.

17.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

17.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal deberá acreditar los siguientes requisitos.

PROponente SINGULAR -PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

El proponente deberá presentar hasta máximo DOS (2) certificaciones de igual número de contratos, ejecutados y terminados al 100% anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o alcance haya sido la DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO por lote o lotes ofrecidos.

La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial para cada lote o lotes que ofrezca.

PROponente PLURAL -CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia y en conjunto el número establecido para el proponente singular, en las mismas condiciones antes anotadas.

17.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia en actividades correspondientes al objeto a contratar DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO por lote o lotes ofrecidos, mediante las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de HASTA MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, celebrados, ejecutados y terminados al 100% anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Las constancias o documentos a través de las cuales se certifique el o los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y cargo.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir, **CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN.**
- Valor del contrato: la sumatoria de los contratos certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial **para cada lote o lotes** que se ofrezcan.
- Fecha de suscripción y/o iniciación.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar ejecutados en su totalidad antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.



El proponente podrá presentar los siguientes documentos para acreditar la experiencia exigida en el presente numeral:

- Certificación del contrato
- Copia del contrato junto con el acta de terminación o liquidación

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de los documentos aportados.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Procuraduría podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Procuraduría podrá solicitarlas al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

17.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados los contratos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, lo cual es relevante para garantizar que el proponente efectivamente cuenta con una experiencia mínima, así como la capacidad de ejecutar y respaldar un contrato de estas características en su totalidad, con las especificaciones técnicas relacionadas.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada a otros procesos de contratación de características similares, se observa que en promedio exigen dos (2) certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

17.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez se reciban a satisfacción los servicios a contratar, se considera que en el proceso no es necesario exigir capacidad financiera mínima, conforme a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 4.

17.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deben presentar su oferta en forma **TOTAL O POR LOTES** y debe cotizar cada uno de los ítems que componen los lotes propuestos en el anexo "Oferta Económica". La Entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma, vale decir, de forma total o por lotes.



17.6 REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación. En la participación de proponentes extranjeros en el presente proceso se tendrá en cuenta lo establecido en la guía para la participación de proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que podrá consultarse en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la normatividad tributaria	Perdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista - Entidad	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato/Entidad	Acta de inicio	Verificación de Precios de Mercado y la normatividad tributaria específica	Todo el proceso contractual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del contratista de las obligaciones con la entidad y con sus empleados	Incumplimiento en el plazo de entrega.	1	2	3	Bajo	Contratista	Transferir al contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Seguimiento con base en manual contratación de la Entidad	Todo el proceso contractual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Cambios de tallas de los funcionarios beneficiarios	No satisfacción de especificación	1	2	3	Bajo	Entidad	Transferir al contratista	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del Contrato/Entidad	Acta de inicio	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Todo el proceso contractual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Novedades administrativas de personal PGN	No cumplimiento obligación legal de la Entidad	1	2	4	Bajo	Entidad	Aceptar	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato/Entidad	Acta de inicio	División de Almacén y Gestión Humana verifican el derecho	Todo el proceso contractual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Medidas ante situación de emergencia nacional COVID-19, confinamiento del personal	No cumplimiento obligación legal de la Entidad	1	2	4	Alto	Entidad	Aceptar	3	1	3	Alto	Si	Supervisor del Contrato/Entidad	Acta de inicio	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Todo el proceso contractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Defectos en la composición, fabricación y diseño o calidad de los elementos y que implique cambios o reposición del bien y por tanto genere gastos extras	No cumplimiento obligación legal del contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Transferir al contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato/Entidad	Acta de inicio	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Todo el proceso contractual

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Procuraduría no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

19. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., sean aplicables, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con las siguientes coberturas:



AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo proyectado para la liquidación del contrato), contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de los bienes	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los bienes entregados.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO POR LOTE**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar su capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma **TOTAL O POR LOTES** y debe cotizar cada uno de los ítems que componen los lotes propuestos en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA. La Entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma, vale decir, de forma total o por lotes.

El proponente deberá formular una oferta económica RESPONSABLE, teniendo en cuenta las especificaciones de la FICHA TÉCNICA y la forma de adjudicación. Deberá abstenerse de realizar ofrecimientos artificialmente bajos u ofrecimientos superiores a las que su capacidad logística le permita asumir, arriesgándose a un posible incumplimiento del contrato.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…).”*

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

21. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, actualizado por Colombia Compra Eficiente el 2 de mayo de



2019³⁷, literal D, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

22. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

22.1. PLAZO ESTIMADO

El plazo para la ejecución del contrato será de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

El acta de inicio se debe firmar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, fecha en la cual se entregará al contratista el listado de beneficiarios y tallas por parte del supervisor del contrato designado por la Procuraduría.

En todo caso, el plazo de ejecución no podrá ser superior al **31 de diciembre de 2021**.

22.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad, ubicado en la Calle 16 No. 4-79 piso 1 Torre C de ciudad de Bogotá, D.C. En el Grupo de Almacén e Inventarios coordinarán la distribución a nivel nacional de conformidad con el contrato de Servicio de Transportes vigente.

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

22.3. FORMA DE PAGO

La Procuraduría General de la Nación realizará UN SOLO PAGO contra entrega de los elementos o bienes adquiridos.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura o el documento de cobro en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la PROCURADURÍA, con los respectivos soportes, y si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas a la Procuraduría General de la Nación, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u "Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

³⁷ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf Consulta 7 de octubre de 2021



23. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la fecha de aceptación de contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad, una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En el momento de la aceptación del contrato, el contratista deberá subir a la plataforma SECOP los siguientes documentos:

- Formulario Beneficiario-cuenta, diligenciado y firmado, en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.
- Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.
- En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

24. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

25. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la Procuraduría General de la Nación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato.

La Procuraduría General de la Nación una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al contratista, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

26. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir sin contar con la autorización previa y por escrito de LA PROCURADURÍA.

27. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el(os) funcionario(s) que designe el Ordenador del Gasto.



Los funcionarios designados como supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

28. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

29. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

30. CIERRE DEL EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 vencidos los términos de la garantía de calidad, se procederá a suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual.

Bogotá, 17 de noviembre de 2021.

Cordialmente,

DIEGO ALONSO BERNAL ACOSTA
Jefe de la División Administrativa PGN

JORGE LUIS GALVIS ORTIZ
Asesor División Administrativa PGN

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe de la División Gestión Humana PGN

OSCAR ALEJANDRO ROMERO FALLA
Asesor Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo